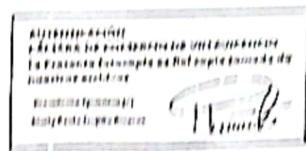


**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

ESTATUTOS



CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO DE OPERACIONES

ARTICULO 1- Se constituye la asociación de Cafeteros del municipio de Vista Hermosa Serrania Y Paz, cuya sigla será "SERPAZ CAFÉ" su domicilio principal es la vereda Agua Linda localizada en el centro poblado Santo Domingo del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta de la república de Colombia. Su ámbito de operaciones comprende todo el territorio nacional y estará formada por las personas que cumplan los requisitos de ingreso que consagran estos estatutos.

ARTICULO 2- La asociación es una entidad sin ánimo de lucro, que reúne a personas naturales y jurídicas con voluntad de promover y apoyar la participación colectiva e integración con el fin de lograr el desarrollo socio económico y bienestar social de los asociados y sus familias.

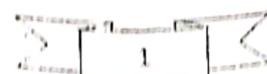
ARTICULO 3- la duración de la asociación será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de constitución de la entidad en virtud de los acuerdos con los asociados, pero podrá disolverse anticipadamente por causas contempladas de acuerdo a la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 4-los criterios básicos en los cuales se fundamentará la asociación y regulará sus actividades son los que se deriven de su carácter de entidad sin ánimo de lucro de servicio y en el contenido de los siguientes principios.

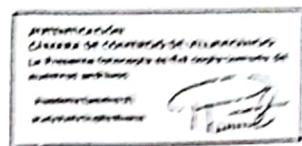
- Libre voluntad para afiliarse y retirarse.
- Igualdad de derechos y obligaciones de los asociados.
- Participación democrática en las deliberaciones y toma de decisiones.
- Ausencia total de discriminaciones por cualquier razón.
- Educación y capacitación asociativa y empresarial.

ARTICULO 5.- La asociación reconoce y acepta el patrocinio de las entidades que a bien quiera vincularse con su apoyo en busca del bienestar de la comunidad.

VISTA HERMOSA (META)



ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ



CAPITULO II

CARÁCTER DE LA ASOCIACION, OBJETIVOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

ARTICULO 6- La asociación será social e integral, su objetivo es promover la prosperidad social y moral de los asociados, siendo una asociación con carácter agropecuaria , que promoverá y fomentara cultivos de pan coger, especies menores y dará prioridad al café especial, ejecutara obras de saneamiento básico, protección ambiental y beneficio ecológicos que de un mejoramiento y sostenibilidad a las fincas de los asociados, gestionara proyectos ante entidades públicas y privadas procurando mejorar la calidad de vida de los asociados y sus familias , según lo estipulado en el artículo 2 y amparadas en normas administrativas.

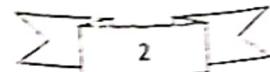
ARTICULO 7- Para cumplir y desarrollar sus objetivos sociales, económicos y culturales la asociación promoverá soluciones y reparación de necesidades en el campo de consumo, provisiones de mercadeo, asistencia técnica, vivienda, educación, salud y otros servicios de solidaridad mediante el aporte, subsidio y crédito de las distintas modalidades, con la participación asociativa democrática.

ARTICULO 8- A medida que las circunstancias, necesidades y posibilidades económicas de la asociación aconsejen y en el orden que la asamblea general lo consideren útil y necesario se iniciaran y desarrollan actividades en las secciones que corresponden a lo estipulado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 9- No obstante que la responsabilidad jurídica y económica será una y comprometerá la asociación como persona jurídica, cada sección tendrá su propia contabilidad sin perjuicio de la general y todos los actos se harán constar con clara referencia a la respectiva sección.

PARAGRAFO- El seguimiento, control y vigilancia estará a cargo de la gobernación del meta a través de la oficina de participación ciudadana.

VISTA HERMOSA (META)



ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ

CAPITULO III

REGIMEN ECONOMICO

AUTENTICACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO La Presente fotocopia es la copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo [F] Marty Paola Trujillo Alvaros

ARTÍCULO 10- El patrimonio social de la **ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA SERRANIA Y PAZ (SERPAZ CAFE)** municipio de Vista Hermosa- Meta estará compuesto por:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios que la asamblea general de asociados establezca equitativamente, los cuales solo podrán ser canceladas en dinero.
- b) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la entidad.
- c) De reservas de carácter legal
- d) Por finanzas a través de tiendas o almacenes comunitarios y/o contratos que estén dentro del campo legal de la asociación.
- e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

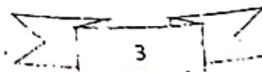
ARTÍCULO 11- El capital de la asociación se fijará a través del aporte inicial que será equivalente al 6% del salario mínimo legal mensual vigente lo que equivale a \$ 54.500 COP, y las cuotas de capitalización anual equivalentes al 13% del salario mínimo mensual vigente equivalente a \$ 118.100 COP.

ARTÍCULO 12- Las cuotas de capitalización no devengaran intereses, puesto que estos están representados en beneficios a los afiliados de la asociación, de la misma manera, los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

ARTÍCULO 13- Las donaciones y aportes de cofinanciación no podrán beneficiar individualmente a los afiliados y hacen parte de fondo irrepetible en caso de disolución de la asociación.

ARTÍCULO 14- la organización llevará un libro de registro de asociados, ingreso de aportes y cuotas de capitalización con anotación de los nombres de cada uno de los afiliados.

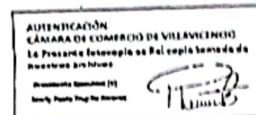
VISTA HERMOSA (META)



ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA SERRANIA Y PAZ

ARTÍCULO 15- La cuota de admisión será equivalente al 25% de un salario mínimo legal vigente y no se le devolverá al socio al momento de su retiro por cuanto esta se destinará para ayuda de cubrir los gastos administrativos y logísticos.

CAPITULO IV



RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACION Y DE LOS ASOCIADOS



ARTÍCULO 16- La asociación se hace acreedor o deudor ante terceros y ante sus afiliados por las operaciones que activa o pasivamente efectué la junta directiva dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones, las responsabilidades de Asociación para terceros comprenden la totalidad del patrimonio social.

ARTÍCULO 17- La responsabilidad de los asociados para con la asociación y para con los acreedores de ella se limitan a las cuotas y aportes que hayan hecho durante su permanencia como asociado y las existentes a la fecha de y/o exclusión.

CAPITULO V

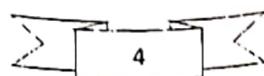
AFILIADOS, CONDICIONES DE ADMISION, DEBERES Y DERECHOS, EXCLUSIONES Y FALLECIMIENTO



ARTÍCULO 18 – Serán asociados de **SERPAZ CAFE**, las personas que participen de su fundación y registren en el acta de constitución, de la misma manera, quienes en adelante sean aceptadas por la asamblea y la junta directiva previa al cumplimiento de los requisitos citados en estos estatutos:

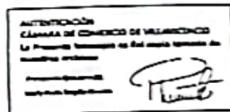
- a) Ser mayor de 18 años y menor de 60 y no estar afectado de discapacidad mental.
- b) Tener bienes raíces en el municipio de VISTA HERMOSA sus alrededores o ser hijo de los asociados
- c) No pertenecer a otras asociaciones con fines idénticos.

VISTA HERMOSA (META)



ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ

OSA META



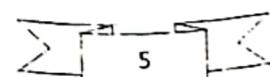
- Tener como actividades agropecuarias especialmente café.
- e) Las personas al ingresar después de su constitución y otorgamiento de la personería jurídica a la asociación, presentar solicitud por escrito como aspirante a la junta directiva, la cual decidirá en plazo no mayor a treinta (30) días. En la solicitud deberá expresar declaración de voluntad.
 - f) Someterse a los estatutos, posteriores reglamentaciones y normas que rigen a la asociación.
 - g) Ser de buena conducta moral y comercial.
 - h) Pagar las cuotas de afiliación, admisión y sostenimiento vigente.
 - i) Podrán ser afiliados las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deseen ingresar a la asociación en conformidad con los reglamentos y estatutos.
 - j) Asistir en calidad de aspirante durante seis (6) meses, cumpliendo con todos los deberes establecidos en el artículo 19 y los derechos contemplados en los incisos d, e y f del artículo 20 de los presentes estatutos.
 - k) Tener mínimo 2.000 árboles de café y máximo indefinido o demostrar en un plazo no inferior a seis (6) el establecimiento de la cantidad de árboles antes mencionada.
 - l) Deberán presentar paz y salvo, en caso de haber pertenecido a otra organización con fines idénticos

ARTÍCULOS 19- Finalizado los seis (6) meses de estar como aspirante, la asamblea y junta directiva en un plazo no mayor de treinta (30) días comunicará la decisión de admitirlo como asociado.

ARTÍCULO 20- Son deberes de los asociados:

- a) Comprar los productos que expende en el almacén de la asociación SERPAZ CAFÉ.
- b) Mejorar las condiciones técnicas de producción de café y de más productos agropecuarios, atendiendo a las recomendaciones de buenas prácticas agrícolas en cultivo brindadas por los técnicos de campo.
- c) Comprometerse siempre con espíritu asociativo y colectivo tanto con la asociación como con los miembros de la misma.

VISTA HERMOSA (META)



USA META

- META**

 - d) Utilizar los servicios de la asociación y observar la mayor fidelidad en sus transacciones.
 - e) Adherirse estrictamente a los estatutos, a los reglamentos y valerse de la asociación en todo lo inherente a su condición de asociado en la forma que lo establezca la asamblea general y la directiva.
 - f) Cumplir rigurosamente con todos los compromisos adquiridos con la asociación.
 - g) Participar con todos los actos y reuniones de la asociación que sean legalmente convocadas y desempeñar con fidelidad los cargos para los cuales sean elegidos.
 - h) Avisar oportunamente el cambio de domicilio.
 - i) Abstenerse de ejecutar o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica financiera de la asociación especialmente guardar la mejor lealtad en sus actividades.
 - j) Producir café pergamino tipo exportación, regidos bajo los estándares nacionales de calidad.
 - k) Dar un buen manejo al medio ambiente.
 - l) Asistir a las capacitaciones que invite las directivas y poner en práctica las enseñanzas.
 - m) Estar en paz y salvo con la asociación por todo concepto antes del 30 de julio y el 30 de diciembre de cada año excepto en casos de fenómenos naturales que afecten la producción agrícola.



ARTÍCULO 21- Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de la asociación en todos los aspectos de acuerdo con los estatutos.

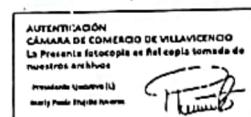
b) Participar en la administración de la asociación desempeñando los cargos sociales mediante las condiciones establecidas en los estatutos y las futuras reglamentaciones procurando el progreso el prestigio de la organización.

c) Ejercer el derecho al sufragio en elecciones que realicen la organización según el principio de cada asociado hábil corresponde un solo voto.

**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

34 META Fiscalizar la gestión económica de la asociación examinando los libros, inventarios y balances en asocio con el fiscal, leyendo los informes de las directivas, tesorero y fiscal.

- e) Presentar al fiscal las quejas fundamentadas por escrito cuando dieren lugar a ellas por infracción de los directivos de la asociación.
- f) Beneficiarse de los programas educativos que se realizan a todo nivel y ocupación, demostrando la aplicabilidad de los mismos.
- g) Retirarse voluntariamente de la asociación estando a paz y salvo por todo concepto.
- h) Los derechos acordados en los literales a, b, c, d, e, f solo serán ejercidos por los afiliados que estén al día con los pagos y obligaciones financieras con la asociación.

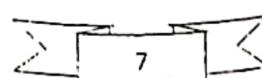


ARTICULO 22: La calidad de asociado de la organización se pierde por

1. Retiro voluntario
2. Desaparición de los requisitos exigidos por los estatutos para adquirirla.
3. Por exclusión.
4. Incumplimiento con los deberes de la asociación. El retiro no podrá efectuarse mientras haya obligaciones para con la asociación. El retiro deberá solicitarse por intermedio de la directiva y esta resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud. La directiva podrá negar el retiro que procede de confabulación o indisciplina y suspender o excluir a los asociados que aparezcan como responsables de tales actos.

ARTÍCULO 23: El asociado que pierda uno o alguno de los requisitos para ser admitidos como tal, dejará de serlo y así deberá expresarlo la junta directiva por medio de comunicación escrita y entregarla en presencia de los testigos preferiblemente asociados.

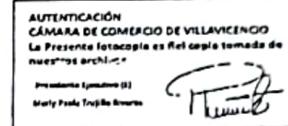
VISTA HERMOSA (META)



~~ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA~~
~~SERRANIA Y PAZ~~

~~ARTICULO 24:~~ La junta directiva previo reglamento especial que se expedirá una vez obtenida la personería jurídica dará a los asociados los derechos para ser escuchados y efectuar sus descargos y decretar la exclusión de uno o varios asociados en aquellos casos que se consideren como graves infracciones a la ley, estatutos y reglamento de la asociación como:

1. Incumplir con los deberes de los estatutos o incurrir en violaciones deliberadas de aquellos.
2. Ser de mala conducta comprobada o realizar actos que se traduzcan en perjuicios morales materiales para asociación.
3. Emplear medios o ejercer actividades que puedan calificarse como actos desleales con la asociación.
4. Involucrarse con cultivos ilícitos o narcotráfico.
5. Servirse de la asociación en provecho de terceros.
6. Por falsedad en informes o documentos.
7. Por entregar a la asociación bienes de procedencia fraudulenta.
8. Por usar indebidamente o cambiar la inversión de los recursos propios y/o obtenidos por donaciones o por aportes de cofinanciación.
9. Efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la asociación, de los asociados o de terceros.
10. Por mora injustificada en el incumplimiento de los compromisos financieros o crédito con la asociación o con terceros.
11. Por abstenerse de hacer uso de la asociación y sus servicios en un tiempo mayor de treinta (30) días de comunicación escrita oportuna.
12. Por ingresar a otra organización con fines idénticos dentro del mismo radio de acción.
13. Por negarse al arbitraje establecido en los estatutos para dirimir los conflictos que surjan entre los asociados o entre estos y la asociación. Si la ocurrencia y alguno de los casos anteriores de la directiva encontrarse que la sanción de exclusión es meritoria deberá decretarla.



**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

ARTICULO 26: El asociado excluido podrá apelar ante la asamblea general, previa solicitud escrita de la reposición a través de la junta directiva en un plazo no mayor de treinta (30) días; en caso de que la asamblea confirme la decisión de exclusión dada por la directiva, el asociado si deseara reincorporarse a la asociación, según la causal de expulsión podrá hacer la solicitud de ingreso como socio aspirante, pasado seis (6) meses de decretada la expulsión.

ARTÍCULO 26: Si el asociado apela a la asamblea y esta revoca la decisión de la directiva sobre la expulsión el asociado podrá continuar conservando esa calidad.

PARAGRAFO. El asociado que se le decrete y confirme su expulsión por la asamblea, la directiva tendrá un plazo de treinta (30) días para liquidarle los aportes correspondientes teniendo encuentro el balance general del año.

Inmediatamente anterior y si tiene deudas con la asociación se le cruzaran, hasta donde le cubran los aportes y saldo deberá pagarlos en efectivo inmediatamente.

CAPITULO VI

ADMINISTRACION, Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION SERPAZ CAFÉ

ARTÍCULO 27: Para atender a la dirección administrativa y vigilancia interna de la asociación, esta tendrá los siguientes órganos:

1. Asamblea general.
2. Junta directiva.
3. Fiscal.
4. Administrador.

AUTENTICACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La Presente fotocopia es la copia tomada de
nuestros archivos

Presidente Ejecutiva (I) *Marily Pineda Trujillo Arevalo*

ARTICULO 28: La asamblea es la suprema autoridad de la asociación y sus decisiones y acuerdos serán obligatorios para todos los asociados de la misma siempre que se haya adaptado de conformidad con la ley, los estatutos y los principios de la asociación la asamblea está conformada por todos los asociados

ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ

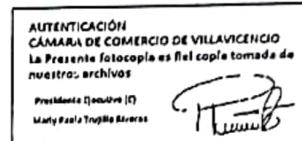
~~VISTA
HERMOSA~~
Hasta al dia de la convocatoria, los cuales serán los que se encuentren al dia con el cumplimiento de sus obligaciones y se halle en pleno goce de sus derechos.

ARTTICULO 29: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán cada tres meses y las segundas cuando a juicio de la directiva, el fiscal o por decisión de un 30% de los asociados hábiles consideren indispensables o convenientes.



ARTITULO 30: Las asambleas se reunirán y actuarán válidamente cuando cumplan los siguientes requisitos y sus decisiones son obligatorias:

1. Convocatoria formal.
2. Quorum estatutario.
3. Instalación.
4. Deliberación y adopciones reglamentarias.

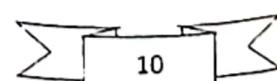


ARTICULO 31: La convocatoria a asamblea ordinaria se hará por la junta directiva, el fiscal, el presidente o por decisión del 30% de los asociados hábiles con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario indicando la hora, fecha, lugar y objetivos determinados mediante comunicación escrita fijada en la sede de la asociación o comunicación verbal con los estudiantes y vecinos; previamente se elabora una lista de todos los asociados hábiles. La convocatoria para la asamblea extraordinaria se hará por el presidente, fiscal o la junta directiva, y puede ser con un día de anticipación, mediante comunicación escrita fijada en la sede y asociación o con comunicación verbal con los estudiantes y vecinos.



ARTICULO 32: La asistencia de la mitad más uno de los asociados constituirá quorum para deliberar y adoptar decisiones validas, si a la hora señala no hay quorum, se procederá una hora después a llamar nuevamente a lista y cumplida

VISTA HERMOSA (META)

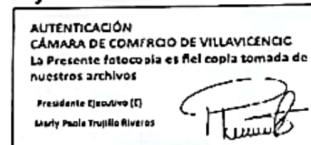


ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ

~~ESTADO DE COLOMBIA~~ ~~META~~
en esta formalidad la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados hábiles que no sean inferior al 10% del total, se levantara una acta, donde conste tal circunstancia suscrita por el fiscal, cuando por cualquier motivo no se levantara tal acta, los asociados asistentes nombraran un secretario para que la elabore y sea firmada por todos los asociados presentes.

ARTICULO 33: Reunidos los asociados según el caso, lugar, día, y horas convendidos, establecidos el quorum el presidente declara formalmente abierta la sección, actuará como presidente y secretario el mismo de la junta directiva, seguidamente se someterá aprobación el orden del día fijada por la directiva de conformidad en el plan de convocatoria.

PARAGRAFO. Cuando la asamblea sea para cambio de junta directiva se nombrará presidente (a) y secretario (a) ah doc.

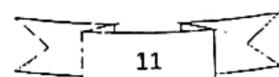


ARTICULO 34: Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de asociados presentes, sin embargo, se requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los votos para la reforma de los estatutos, establecer reglamentos, disolver la asociación, ampliar el radio de acción, crear nuevas cuotas económicas para el progreso de la asociación. Los de la directiva los fiscales no podrán votar en la asamblea cuando se trate de asuntos o investigaciones que afecten su comportamiento o manejo. Las decisiones o acuerdos de la asamblea serán obligatorias y de estricto cumplimiento para todos los asociados.

ARTÍCULO 35: La asamblea de asociados tendrá las siguientes atribuciones:

1. Examinar, modificar, aprobar o improbar las cuentas, el balance general, proyectos económicos y sociales de la directiva presente con un informe de actividades y con el visto bueno del fiscal. Estos documentos deben reposar

VISTA HERMOSA (META)



ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
BERRANIA Y PAZ

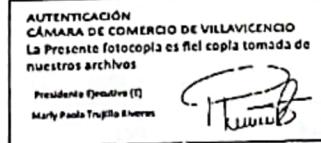
- en la secretaría desde los ochos (8) días anteriores al de la reunión para que los asociados puedan estudiarlos y tomar nota de ellos.
2. Eleger a los miembros de la directiva, el fiscal los comités de trabajo, así como reemplazarlos cuando fuera necesario.
 3. Resolver con voto afirmativo de las dos tercera partes de la reforma de los estatutos y reglamentos posteriores acompañados de exposiciones y motivos claros y precisos, atender con los directivos y exigirles responsabilidad, la que deben compartir solidariamente con los asociados.
 4. Establecer cuotas especiales para fines especiales.
 5. Crear los comités necesarios para la buena marcha del grupo.
 6. Crear los cargos con su respectiva asignación salarial de acuerdo con las necesidades y posibilidades de la asociación.
 7. Autorizar y establecer un valor como bonificación que se pagara a los miembros de la Junta directiva por la asistencia a las reuniones ordinarias.
 8. Autorizar gastos generales superiores a veinte millones (20.000.000) de pesos moneda corriente.
 9. Cuando las posibilidades económicas de la asociación lo permitan la asamblea general con la aprobación de las dos tercera partes se podrá reconocer salario equitativo, temporal o permanente por acción del trabajo a un auxiliar contable.
 10. Ejercer funciones de acuerdo con los estatutos de reglamentos sin afectar las atribuciones de la Junta directiva y demás órganos de la representación.

PARAgraFO. Mientras no se analice, revise y compruebe el balance en la asamblea general no se procederá a la elección de nueva directiva.

ARTÍCULO 36: En la asamblea extraordinaria se tratará preferencialmente los asuntos urgentes para lo cual se ha citado.

**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

ARTÍCULO 37: Corresponde a la directiva la dirección, la gestión superior de los negocios sociales y económicos de la asociación, dependerá directamente de la asamblea y a ella estará sometida a su presidente y demás miembros de la representación.



ARTÍCULO 38: Para ser miembro de la junta directiva se requiere:

1. Ser asociado hábil según la ley y tener como mínimo dos (2) año de antigüedad como asociado.
2. Tener intereses y haber actuado a favor de la asociación y de la comunidad. El candidato será propuesto por los asociados acreditando las condiciones anteriores.

ARTÍCULO 39: La elección de la junta directiva se hará por el sistema de planchas, las cuales se deben escribir ante la secretaría de la asamblea. El voto será secreto.

ARTICULO 40: Las juntas directivas no podrán ser reelegidos en su totalidad para el periodo siguiente teniendo encuentro las necesidades que todos los socios tengan oportunidad de servir al grupo, comunidad y además podrá lograr la capacitación de los asociados. En la nueva junta directiva deben quedar por lo menos dos (2) de los directivos principales anteriores que sirván como apoyo a los nuevos integrantes.

ARTICULO 41: La dirección de la asociación estará a cargo de la junta directiva y este será el órgano ejecutor de las decisiones de la asamblea general y está compuesta por el presidente (a), vicepresidente (a), secretario (a), tesorero (a), y dos vocales, elegidos por la asamblea, para periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos. La junta directiva se instalará cuando se haya hecho el reconocimiento

VISTA HERMOSA (META)

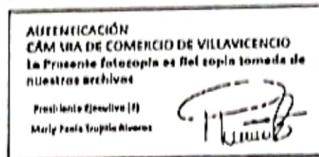
**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
BERRANIA Y PAZ**

JUNTA DIRECTIVA
ante la cámara de comercio del Meta. La junta directiva se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes a la cual debe asistir por lo menos la mitad más uno y extraordinariamente cuando sus integrantes los consideren conveniente, para este caso deberá asistir como mínimo la mitad más uno de los directivos.

Las decisiones deberán ser aprobadas por un 70% de los asistentes, la convocatoria para reunión ordinaria de la junta directiva, deberá hacerla el presidente con diez (10) días de antelación, mediante citación escrita a todos los integrantes, indicando la hora, sitio de reunión y las reuniones extraordinarias se podrá hacer con un día de antelación mediante comunicación escrita o mediante llamada personal, indicando sitio y hora. El fiscal y un 30% de los asociados podrán convocar la junta directiva con carácter extraordinaria.



ARTÍCULO 42: las decisiones de la directiva obligan asociados siempre que se acomoden a la ley, estatutos o demás reglamentos. Las mismas deberán ser comunicadas a los asociados mediante nota escrita colocada en sitio público para todos los afiliados. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes siempre que sean más tres (3). En caso de asistir solamente tres directivos se adoptarán por unanimidad.

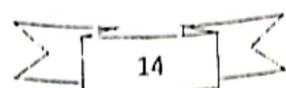


ARTICULO 43: El directivo que habiendo sido legalmente convocado y dejase de asistir sin justificación en tres ocasiones consecutivas o cuatro discontinuas durante un mismo año será causal para declararlo dimitente. En tal evento se producirá la vacante automática del cargo la que será ocupada por el suplente numérico correspondiente.



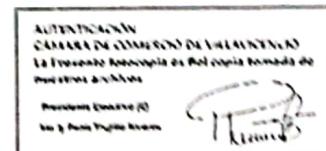
ARTÍCULO 44: Atribuciones de la Junta directiva:

VISTA HERMOSA (META)



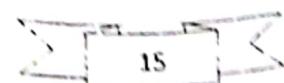
ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ

- ~~UNICK
OSA META~~
1. Elaborar el presupuesto y el plan de trabajo anual para proyectos de desarrollo y los programas y actividades de carácter social y económico.
2. Gestionar, contratar y adquirir los elementos necesarios para los servicios de la asociación.
3. Autorizar previamente los gastos de operación hasta la suma de veinte millones (20.000.000) de pesos moneda corriente.
4. Aprobar el monto de la fianza que debe presentar el administrador (a) y el tesorero (a).
5. Examinar y aprobar el plan de contabilidad ceñido a las normas legales vigentes.
6. Presentar cada año de la asamblea general de asociados un informe de actividades sobre la situación económica, social y ambiental de la asociación y someter a la misma la aprobación del balance y proyectos a realizarse.
7. Reglamentar la inversión de fondos de cualquier origen.
8. Decidir sobre los ingresos, exclusiones o renuncia de los asociados.
9. Convocar directamente a la asamblea general.
10. Establecer sanciones a los asociados que infringen los estatutos y reglamentos.
11. Integrar los comités permanentes según los estatutos.
12. Presentar a la asamblea general el proyecto de creación de cargos con respectiva asignación salarial.
13. Fijar los aportes que se apropiaran para cada sección con el fin de atender sus operaciones y debido funcionamiento.
14. Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede los 2.000 salarios mínimo legales mensuales vigentes.



ARTÍCULO 45: El presidente será el representante legal de la asociación y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos de la directiva y será elegido por periodo de tres (3) años, pero puede ser removido por la asamblea general.

VISTA HERMOSA (META)



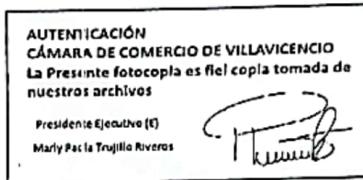
**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

ARTÍCULO 46: Para entrar a ejercer el cargo de presidente se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

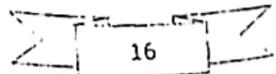
1. Condiciones de honorabilidad.
2. Condiciones y aptitudes e idoneidad especialmente en lo relacionado con los objetivos sociales de la asociación.
3. Condiciones de capacitación y educación educativa.

ARTÍCULO 47: Son funciones del presidente:

1. Ser el representante legal de la asociación.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones de la asamblea general.
3. Proponer las políticas, estudiar los programas de desarrollo y preparar los proyectos de presupuesto que serán sometidos a consideración de la directiva.
4. Comunicar periódicamente a la directiva sobre el desarrollo de actividades del grupo, procurar que los asociados de reciban información oportuna sobre ellos y los servicios.
5. Preparar el informe anual que la directiva, presentara a la asamblea general de asociados.
6. Dirigir programas, cuidar de que todas las operaciones sean ejecutadas debidamente y oportunamente y velar por que los bienes y valores sean adecuadamente protegidos.
7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo y las facultades especiales hasta por la suma de tres millones (3.000.000) de pesos moneda corriente.
8. Firmar con el tesorero los cheques que se giren en contra de las cuentas de la asociación.



VISTA HERMOSA (META)



16

**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

**A UNICA
MOSA**

Todas las demás funciones que le correspondan como representante legal y presidente de la asociación y las demás que se le sean asignadas por la asamblea general.

ARTICULO 48: El presidente ejercerá sus funciones con la inmediata concordancia de los demás miembros de la directiva responderá ante esta, de la marcha y buen manejo de la organización. Será el órgano de comunicación con los asociados y con terceros.



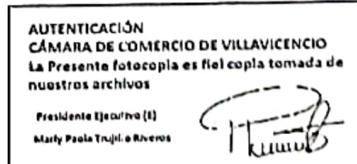
ARTÍCULO 49: la asociación tendrá un vicepresidente (a), quien será el encargado de reemplazar el presidente en la ausencia temporal o definitiva. El vicepresidente tendrá las siguientes funciones:

1. Colaborar con el presidente (a) en la buena marcha de la asociación en todos los programas y proyectos.
2. Desempeñar las funciones del presidente cuando se considere necesario.
3. Cumplir con otras funciones asignadas por la directiva y la asamblea general.

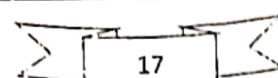


ARTÍCULO 50: La asociación tendrá como secretaria (o) a uno de los asociados nombrados por la asamblea y desempeñará en las siguientes funciones:

1. Despachar la correspondencia de la asociación y órganos directivos de la misma.
2. Organizar el archivo de la asociación mediante adecuada disposición.
3. Llevar los libros de actas de todas las reuniones asambleas y de la junta directiva y el libro de registro de los asociados.
4. Suscribir los documentos y correspondencia que se producen con destino a entidades oficiales y particulares.



VISTA HERMOSA (META)

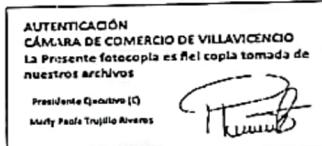


**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

- UNICA
SÍMETA**
- 5. Colaborar con el administrado, el fiscal en la elaboración oportuna de informes, balances y otros documentos estatutarios.
 - 6. Los deberes que le señale la asamblea, la junta directiva, y los reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 51: La asociación tendrá como tesorero(a) a uno de los asociados nombrado por la asamblea y desempeñará las siguientes funciones:

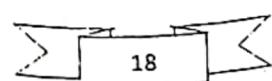
- 1. Atender el movimiento de fondos, percibiendo todos los ingresos y efectuando todos los pagos que ordene el presidente con el visto bueno del fiscal, bien se trate de fondos comunes, entidades particulares, bancarias, oficiales o mixtas de acuerdo con las condiciones exigidas.
- 2. Consignar en las cuentas bancarias los fondos recaudados y firmar con el presidente los cheques que se giren en contra de las cuentas del grupo.
- 3. Facilitar a los miembros de la directiva y al fiscal los informes necesarios y arqueos reglamentarios de la caja o tesorería.
- 4. Elaborar y legajar los comprobantes de caja y banco, pasar su relación al fiscal.
- 5. Suministrar al fiscal los informes para la revisión de los libros de contabilidad.
- 6. Informar sobre el estado de la tesorería a cualquiera de los asociados que lo solicite.
- 7. Llevar los libros de contabilidad de caja y bancos.
- 8. Los demás que le señale la asamblea, la junta directiva o reglamentos vigentes.



ARTÍCULO 52: la asociación tendrá dos (2) vocales dentro de sus asociados, nombrados por la asamblea y desempeñará las siguientes funciones:

- 1. Coordinar las labores de educación y capacitación programadas por la junta directiva.

VISTA HERMOSA (META)



~~ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ~~

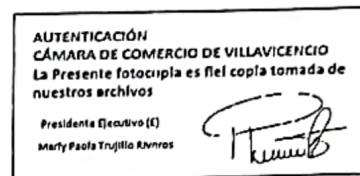
desarrollar algunas de las funciones que le asigne el presidente de la asociación.

3. Apoyar las actividades programadas para el desarrollo de los planes y proyectos de la asociación.

ARTÍCULO 53: El fiscal o la fiscal serán elegidos (a) por la asamblea general de asociados para un periodo de tres (3) años.

ARTÍCULO 54: Son funciones del fiscal:

1. Ejercer el control permanente sobre todos los bienes de grupo y fondos generales;
2. Denunciar ante la asamblea de asociados cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los bienes o dineros de la asociación o la negligencia en la gestión del tesorero.
3. Aprobar o improbar el informe que el tesorero presente a la directiva y en la asamblea general.
4. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y demás disposiciones establecidas por la asociación.
5. Presentar un informe a la asamblea general sobre actividades desarrolladas.
6. Oír quejas y reclamos de los asociados y aclarar las dudas al respecto.
7. Colaborar con el tesorero (a) para que los afiliados cumplan con sus compromisos crediticios con la asociación o con entidades bancarias.
8. Revisar los libros de contabilidad y de actas y velar para que estén al día y la correspondencia se lleve debidamente, lo mismo que revisar los comprobantes, balances y cuentas de ahorro, etc.
9. Revisar la fianza o póliza del administrador y del tesorero (a) y verificar que estén vigentes.
10. Controlar operaciones, seguridades, compra y venta de productos y/o servicios, a fines a los objetivos de la asociación.



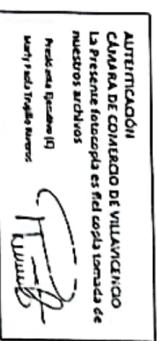
VISTA HERMOSA (META)

**ASOCIACIÓN DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

*ASOCIACIÓN DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ*
Velar por el cumplimiento de los compromisos con otras entidades.
Velar por el buen manejo de los directivos tales como el administrador(a),
secretario(a) y demás empleados de la asociación.

ARTÍCULO 55: El grupo podrá tener posteriormente y cuando las condiciones económicas lo dispongan como administrador de sus bienes a un asociado nombrado por la asamblea y la junta directiva previo el lleno de los requisitos:

1. Condiciones de honorabilidad en el manejo de fondos y bienes de entidades asociativas.
2. Condiciones de capacitación y educación asociativa.
3. Presentación de una fianza y póliza fijada por la directiva previa suscripción del contrato laboral.
4. Ser asociado o hijo de asociado.



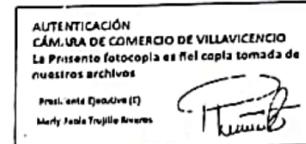
ARTÍCULO 56: Son funciones del administrador (a):

1. Realizar funciones compatibles con su cargo asignados por la directiva previa comunicación por escrito.
2. Velar porque todos los asociados cumplan con las obligaciones contraídas con la asociación.
3. Presentar las cuentas en forma clara y organizada de los bienes a su cargo.
4. Realizar un inventario general y anual de los bienes de la asociación y presentarlo en la asamblea general.
5. Asistir con derecho a voz y a voto si es asociado hábil y a las reuniones de la asamblea general, de lo contrario tendrá derecho a participar con voz, pero sin voto.
6. Desempeñar las demás funciones que la asamblea le asigne para mejorar la organización del grupo.

~~UNICA
OSA META~~
**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

ARTICULO 57: El administrador ejercerá sus funciones en inmediata concordancia con los miembros de la directiva y responderá ante estos por la buena marcha de los bienes y su manejo. Será un órgano de comunicación de la asociación para con terceros y entre sus afiliados.

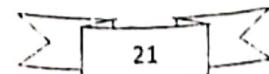
ARTICULO 58: La asociación **SERPAZ CAFÉ**, cuyo domicilio principal en la vereda AGUALINDA centro poblado de SANTO DOMINGO municipio de VISTA HERMOSA META (COLOMBIA), posteriormente tendrán los siguientes comités: de educación, y capacitación, recreación y deportes, solidaridad y salud, atenciones obras de infraestructura y afines y los que se establezcan por la asamblea general de asociados y actuaran como auxiliares de la directiva, procurando la mejor realización de los objetivos económicos y sociales de la asociación, para bienestar de la comunidad rural. Cada comité estará integrado por tres (3) miembros que no sean de la directiva y uno de ellos será el coordinador. Tendrá un periodo de dos (2) años.



ARTICULO 59: Funciones del comité de Educación y Capacitación.

1. Elaborar su propio reglamento y presentarlo para aprobación de la junta directiva.
2. Elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de educación y capacitación de los asociados y sus familias.
3. Diseñar un plan de trabajo con el respectivo presupuesto.
4. Organizar y desarrollar programas de educación y capacitación en beneficio de los asociados, sus familias y comunidad en general.
5. Promover actividades de intercambio educativo con otros grupos similares.
6. Cooperar con los demás comités.
7. Presentar ante la junta directiva y la asamblea general un informe sobre la ejecución del plan de trabajo y de actividades programadas.

VISTA HERMOSA (META)



ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ

UNICO
OSAME

ARTICULO 60: Funciones del comité de Recreación y Deportes

1. Elaborar su propio reglamento y presentarlo para aprobación de la junta directiva.
2. Elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de recreación y deportes de los asociados y sus familias.
3. Diseñar un plan de trabajo con el respectivo presupuesto.
4. Organizar y desarrollar programas de recreación y deportes en beneficio de los asociados, sus familias y comunidad en general.
5. Promover actividades de intercambio recreativo y deportivo con otros grupos similares.
6. Cooperar con los demás comités.
7. Presentar ante la junta directiva y la asamblea general un informe sobre la ejecución del plan de trabajo y actividades programadas.

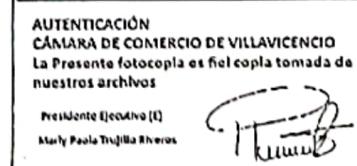


ARTICULO 61. Funciones del comité de Solidaridad y Salud

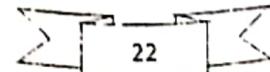
1. Elaborar su propio reglamento y presentarlo para aprobación de la junta directiva.
2. Elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de solidaridad y salud de los asociados y sus familias.
3. Diseñar un plan de trabajo con el respectivo presupuesto.
4. Organizar y desarrollar programas de solidaridad y salud en beneficio de los asociados, sus familias y comunidad en general.
5. Promover actividades de intercambio de solidaridad y salud con otros grupos similares.
6. Cooperar con los demás comités.
7. Presentar ante la junta directiva y la asamblea general un informe sobre la ejecución del plan de trabajo y actividades programadas.



ARTICULO 62: Función del comité de atenciones.



VISTA HERMOSA (META)



ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ

1. Elaborar su propio reglamento y presentarlo para aprobación de la junta directiva.

2. Elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de atención de los asociados y sus familias.

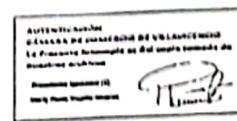
3. Diseñar un plan de trabajo con el respectivo presupuesto.

4. Organizar y desarrollar programas de educación y capacitación en beneficio de los asociados, sus familias y comunidad en general.

5. Promover actividades de intercambio con otros grupos similares.

6. Cooperar con los demás comités.

7. Presentar ante la junta directiva y la asamblea general un informe sobre la ejecución del plan de trabajo y actividades programadas.



ARTICULO 63: Funciones de comité de obras de Infraestructura y afines

1. Elaborar su propio reglamento y presentarlo para aprobación de la junta directiva.

2. Elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de obras de infraestructura.

3. Elaborar en las fichas y con la metodología adecuada los perfiles o proyectos agropecuarios.

4. Diseñar un plan de trabajo con su respectivo presupuesto.

5. Promover actividades de intercambio de experiencias sobre la ejecución de obras de infraestructura y afines con otros grupos similares.

6. Cooperar con los demás comités.

7. Verificar la ejecución de las obras y el cumplimiento y manejo de los recursos.

8. Presentar ante la junta directiva y la asamblea general un informe sobre la ejecución del plan de trabajo y actividades programadas.

CAPITULO VII

BALANCES Y FONDOS SOCIALES

VISTA HERMOSA (META)

**ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ**

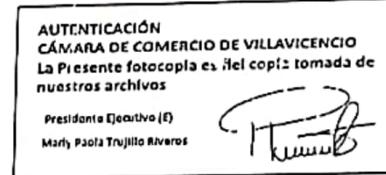
ARTICULO 64: Las cuentas de la asociación se ajustarán a las normas legales y a las recomendaciones en forma tal que su realidad económica y financiera no presente duda y se pueda en cualquier momento revisar cada mes se produjera balances y estado de pérdidas y ganancias firmadas por el presidente, tesorero(a) y fiscal(a).



ARTICULO 65: Cada año se hará un inventario y balance general de operaciones en coordinación con la directiva, administrador, fiscal y algunos asociados que serán presentados a la asamblea general cada año. Los fondos para los distintos comités y para otros servicios se utilizarán en forma escrita previa sanción de la asamblea general.

ARTICULO 66: La asociación podrá incorporarse a otra asociación de personería jurídica, acto que resolverá la asamblea general.

CAPITULO VIII
DISOLUCION Y LIQUIDACION

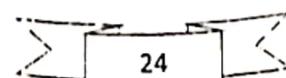


ARTICULO 67: Sera disuelta solamente en los siguientes casos:

- a) Por destrucción total de sus bienes, previo concepto de la junta directiva y aprobación de la asamblea de socios.
- b) Por imposibilidad de desarrollar su objeto social.
- c) Por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones de utilidad común.
- d) Por vencimiento del plazo fijado para su duración.
- e) Por cumplimiento de los objetivos propuestos.
- f) Por la decisión de la asamblea general con el voto favorable del 80% de los asociados activos.



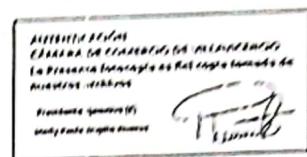
VISTA HERMOSA (META)



ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA SERRANIA Y PAZ

ARTICULO 68: La asamblea general debe decretar la disolución y ordenar la liquidación de la asociación mediante acta firmada por la mayoría absoluta de todos los asociados asistentes dentro de los (90) días siguientes de concurrencia de este hecho por razón gravemente fundamentadas y concordancia a procedimientos acordados por el código civil colombiano.

ARTICULO 69: Cuando la asociación a través de la asamblea general decreta la disolución de la misma, se nombra un liquidador dentro de los (30) días siguientes, previa presentación de una fianza reconocida.



ARTICULO 70: en la liquidación de la asociación se procederá así: Se pagará en primer lugar los gastos de liquidación, las obligaciones fiscales, laborales, bancarias, obligaciones a terceros y con asociados, si quedare algún remanente serán donadas a otras entidades con los mismos objetos sociales en el municipio o el departamento.

CAPITULO IX

CONCILIACIONES Y ARBITRAMIENTO DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 71: En caso de conflictos de asociados, se buscará por intermedio de una junta conciliatoria integrada por la directiva, tres asociados hábiles y el fiscal, la materia de litigio se hará conocer en un acta. El secretario(a) llevará un libro de actas donde anotaran las posiciones y decisiones de los directivos y coordinadores del comité. El presidente se posesionará ante la asamblea o junta de asociados se establecerá la tarjeta de ingreso al grupo según modelo aprobado por la directiva.

ARTICULO 72: La reforma de los presentes estatutos podrá hacerse en asamblea general de asociados con el voto de las dos terceras partes de los asociados concurrente y activo. Su vigencia empezara una vez sean sancionados por la entidad otorgante de la personería jurídica o por la cámara de comercio del Meta.

VISTA HERMOSA (META)

ASOCIACION DE CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
SERRANIA Y PAZ

ARTÍCULO 73: La asociación está obligada a construir un fondo de RESERVA LEGAL. Ampara los activos y otras a juicio de la asamblea general que considera conveniente tendiendo a la consolidación la organización de beneficio a sus asociados.

ARTÍCULO 74: La junta directiva presentara anualmente a la asamblea general de asociados un informe de gestión y sobre el capital social de uno de los asociados.



ATESTAMIENTO: Los inscritos asociados y miembros de la junta directiva de la Asociación De Cafeteros Del Municipio De Vista Hermosa Serranía Y Paz- SERPAZ **CAFÉ, CERTIFICAMOS** que los presentes estatutos compuestos por IX capítulos y 74 artículos fueron aprobados por la asamblea general efectuada el dia 07 de Marzo del 2021.

Martha Ramos

MARTHA EDITH RAMOS

PRESIDENTE

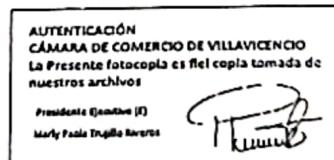
C.C. 1123.561099 de Vista Hermosa

Juan de Jesus Chivata

JUAN DE JESÚS CHIVATA

SECRETARIO

C.C. 3.293.348. de Villavicencio



VISTA HERMOSA (META)

26

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Vista Hermosa, Departamento de Meta, República de Colombia, el ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Vista Hermosa, compareció: MARTHA EDITH RAMOS PIÑEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1123561099, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Martha Ramos



3vzq836e1zk4
08/03/2021 - 15:05:28

----- Firma autógrafo -----

JUAN DE JESUS CHIVATA CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 3293348, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

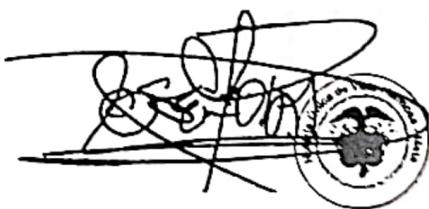
Juan de Jesus Chivata



3vzq836e1zk4
08/03/2021 - 15:07:24

----- Firma autógrafo -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



AUTENTICACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La Presente fotocopia es fiel copia tomada de
nuestros archivos
Presidente Notario (2)
Al cto. Paola Trujillo Aravena



JOSÉ HUMBERTO ROJAS GUEVARA

Notario Única del Círculo de Vista Hermosa, Departamento de Meta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzq836e1zk4



Acta 4

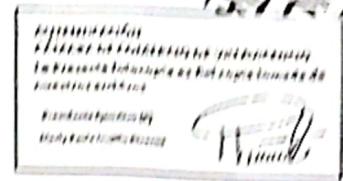
GRUPO DE PRODUCTORES CAFETEROS DE VISTA HERMOSA

OBJETO DE LA REUNION: Asamblea de constitución de asociación de cafeteros.

MUNICIPIO: Vista Hermosa - Meta

LUGAR DE LA REUNION: Vereda Agua Linda - Centro poblado Santo Domingo.

FECHA: 07 de marzo del 2021.



Nº	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	LUGAR DE EXPEDICION	TELEFONO	VEREDA	FIRMA
1	Julio cesar Uribe.	CC	1012590763	Presno - Tolima.	3142515366	Agua Linda.	Julio Cesar
2	Jose Hernan Sanchez.	CC	86745960	Devilla valle	3117606531	El Trunfo.	Jose Hernan Sanchez.
3	Hugo galvez.	CC	10184911	Porquera - Cundin.	3132466347	Agua Linda.	Hugo Galvez.
4	Juan de jesus chirivella.	CC	22612398	Villavicencio	31191877143	El Trunfo.	Juan de Jesus
5	Marta Pumus Pineda.	CC	1128661099	Vista Hermosa.	3184913600	El Trunfo.	Marta Pumus
6	Angie Karen Rodriguez.	CC	1120364068	Girardot.	3504167857	El Trunfo.	Angie Rodriguez
7	Jorge Rodriguez.	CC	9356077	Copas Bucaram.	3134904010	El Trunfo.	Jorge Rodriguez
8	Heidy Rodriguez.	CC	1006866927	Villavicencio	3225116803	El Trunfo.	Heidy Rodriguez
9	Julio cesar Sanchez.	CC	14192472	Planadas.	3161587781	Lealtad.	Julio cesar Sanchez
10	Ylber Cifuentes	CC	10156866	Vista Hermosa.	31249940016	El Trunfo.	Ylber Cifuentes
11	Sulostriano urias.	CC	9164455	Miria florez	3142256313	Palmeras.	Sulostriano
12	Carlos Julian Rodriguez	CC	1121882844	Villavicencio	3208253263	El Trunfo.	Carlos Julian
13	German Sanchez P.	CC	1006866699	Bogota DC	3172476080	El Trunfo.	German Sanchez
14	Jordan Rodriguez Bernal.	CC	1019130197	Bogota DC	3005914787	Agua Linda.	Jordan Rodriguez
15	Angie Carolina ugureo.	CC	1703692901	Granada.	3212680502	Palmeras.	Angie Carolina
16	Jorge Diaz Gutierrez.	CC	1022670691	Vista Hermosa.	3215699181	El Trunfo.	Jorge Diaz Gutierrez

GRUPO DE PRODUCTORES CAFETEROS DE VISTA HERMOSA

OBJETO DE LA REUNION: Asamblea de constitución de asociación de Cafeteros

MUNICIPIO: Vista Hermosa - Meta

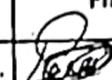
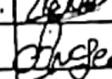
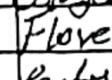
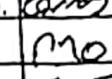
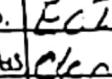
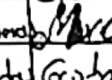
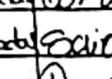
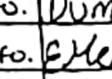
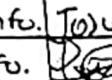
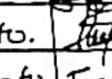
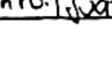
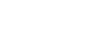
LUGAR DE LA REUNION: Vereda Agua Linda - Centro poblado Santo Domingo.

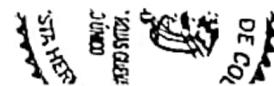
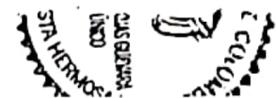
FECHA: 07 de Marzo del 2021.

AUTENTICACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es una copia tomada de
nuestros archivos

Presidente (Firma): (F)
Marty Fadla (Firma): (F)



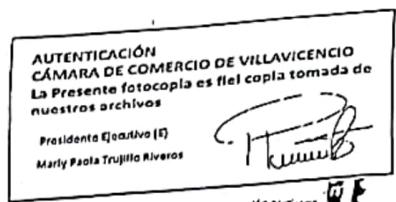
Nº	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	LUGAR DE EXPEDICION	TELEFONO	VEREDA	FIRMA
1	Leonardo Roldan atala.	CC	5795 803	Cúcuta Col Santa	3128039504	El triunfo.	
2	Angel mesias suárez.	CC	17292572	Vista Hermosa.	3108101844	El triunfo.	
3	Florimiro Sanchez cubides.	CC	4304543	Otanche.	3145148871	el triunfo	
4	Carlos Alberto Gutierrez.	CC	93341534	Folgan Tolima.	3104253578	el triunfo.	
5	Moises arizas.	CC	17292328	Vista Hermosa.	3223884413	el triunfo.	
6	Hector alfonso Sanchez	CC	3122869	Julime (Cund)	3203935150	El triunfo.	
7	eladio agudelo.	CC	3274643	Calvario	3142408363	Alto planado	
8	Marco julio quiceno.	CC	6278254.	Villanueva Valle.	3212997280	Alto palma	
9	Gustavo ortiz.	CC	5790224.	Puerto Parra.	3122738867	Alto planado	
10	Sandra agudelo	CC	1123565661	Vista Hermosa.	3122758867	Alto planado	
11	Dumar Cruz Medina.	CC	1122124788	Acacias.	3226172811	el triunfo.	
12	Emerson Rodriguez.	CC	1122122810	Fuente de oro.	3208132035	el triunfo.	
13	José riburdo	CC	1123565873	Vista Hermosa.	3102821533	el triunfo.	
14	Wid Oliver Ascencio.	CC	12257129.	Aljerci. Huila.	3228896313	el triunfo.	
15	Heider Rodriguez.	CC	1128533195	Fuente de oro	3228300405	el triunfo.	
16	Juan carlos suárez.	CC	1724 3877	Vista Hermosa.	3144307217	el triunfo.	



USA HERMOSA

Hermosa, 07 de Marzo del 2021

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO



He sido comunicado de mi designación de cargo frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FIRMA
Presidente	Jose Hernan Sanchez	80743460	Jose Hernan Sanchez
Vicepresidente	Jordan Rodriguez Bernal	1019130107	Jordan R
Secretario	Neider Rodriguez	1123533295	Neider Rodriguez
Tesorero	Hugo Galvis	10189811	Hugo Galvis
Bocal	Luis Oliver Asensio	62145221	Luis Oliver
Bocal	Julio Cesar Utrea	19270763	Julio Cesar Utrea



CARGO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FIRMA
Fiscal	Marco Julio Quiseno	6278254	Marco Julio Quiseno



Agradezco su confianza.